



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 010-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de febrero de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

El Informe Nº 061-2025-MDBSH/GM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal Nº 032-2025-OAJ/JCWO de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nº 015-2025-MDBSH-GDPS de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, el Informe Nº 141-2025-MDBSH/OPPYR de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como los antecedentes relacionados a la continuidad del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo"**, que tiene por finalidad fortalecer la prestación de servicios de salud en la jurisdicción municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo 195º de la Constitución Política, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, según el artículo 9º, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Interinstitucional;

Que, mediante los informes de las áreas técnicas y jurídicas antes mencionadas, se sustenta la viabilidad y necesidad de continuar con el citado convenio, considerando que existe disponibilidad presupuestal parcial por el monto de **S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles)**, según el Informe Nº 141-2025-MDBSH/OPPYR, destinado a la contratación de cuatro (04) profesionales del sector salud bajo los criterios de la Entidad Solicitante;

Que, en virtud de lo expuesto y debatido en sesión de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo, por las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, por **unanimidad**;





**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo", con la finalidad de fortalecer la prestación de servicios de salud en la jurisdicción distrital.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en representación de la entidad, suscriba el convenio correspondiente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al señor alcalde para que a través de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social se haga el seguimiento y supervisión del cumplimiento del convenio, asegurando su ejecución conforme a los objetivos planteados.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes para los fines administrativos y legales pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para su conocimiento público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*[Firma manuscrita]*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE